

1 ante el Notario Segundo de Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el
2 diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y seis, inscrita en el
3 Registro Mercantil el veinticinco de agosto del mismo año, se
4 constituyó la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE
5 TELEVISIÓN S.A., con un capital de novecientos mil sucres; b) Por
6 escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera de
7 Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el dos de septiembre de mil
8 novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el
9 veinticuatro de diciembre del mismo año, se aumentó el capital social
10 a la suma de tres Millones de sucres, y se reformó el sistema
11 administrativo consignado en los estatutos originales; c) Por escritura
12 pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, Dra.
13 Norma Plaza de García, el trece de diciembre de mil novecientos
14 setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de junio
15 de mil novecientos setenta y siete, se aumentó el capital social a la
16 suma de cinco millones de sucres; d) Por escritura pública otorgada
17 ante el Notario Quinto de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el
18 quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el
19 Registro Mercantil el veinticinco de septiembre de mil novecientos
20 setenta y nueve, se aumentó el capital social a la suma de quince
21 millones de sucres y se reformó íntegramente y codificó el estatuto
22 social; e) Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
23 Octavo de Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, el primero de
24 septiembre de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro
25 Mercantil el tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno, se
26 aumentó el capital social a la suma de treinta Millones de sucres; f)
27 Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de
28 Guayaquil, abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el tres de



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 septiembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro
2 Mercantil el catorce de octubre del mismo año, se aumentó el capital
3 social a la suma de cien Millones de sucres; g) Por escritura pública
4 otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, doctora
5 Norma Plaza de García, el dieciocho de abril de mil novecientos
6 ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el seis de septiembre
7 del mismo año, se reformó íntegramente y codificó el estatuto social;
8 h) Por escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera de
9 Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el nueve de marzo de mil
10 novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el
11 veintisiete de abril de mil novecientos noventa, se aumentó el capital
12 social a la suma de quinientos millones de sucres; i) Por escritura
13 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil,
14 abogado Marcos Díaz Casquete, el diecisiete de abril de mil
15 novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil el
16 diecisiete de junio del mismo año, se aumentó el capital social a la
17 suma de un mil trescientos millones de sucres; j) Por escritura pública
18 otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesáreo
19 Condo Chiriboga, el diecisiete de diciembre de mil novecientos
20 noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de los
21 mismos mes y año, se aumentó el capital social a la suma de tres mil
22 cuatrocientos dieciséis millones setecientos noventa y un mil sucres;
23 k) Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de
24 Guayaquil, abogado Piero Aycart Vicenzini, el siete de noviembre de
25 dos mil, inscrita en el Registro Mercantil el uno de noviembre de dos
26 mil uno, se realizó la conversión de las acciones de sucres a dólares
27 de los Estados Unidos de América, se aumentó el capital a la suma
28 de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América y se

1 reformó el estatuto social; l) Por escritura pública otorgada ante el
2 Notario Trigésimo de Guayaquil, abogado Piero Aycart Vicenzini, el
3 dos de septiembre de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el
4 cinco de febrero de dos mil tres, se aumentó el capital a la suma de
5 cuatrocientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América
6 y se reformó íntegramente el estatuto social; m) Por escritura pública
7 otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Ab. Piero Aycart
8 Vicenzini, el dieciséis de septiembre de dos mil tres, inscrita en el
9 Registro Mercantil el quince de diciembre de dos mil tres, se aumentó
10 el capital a la suma de un millón quinientos mil dólares de los Estados
11 Unidos de América y se reformó el estatuto social; n) Por escritura
12 pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab.
13 Humberto Moya Flores, el cinco de agosto de dos mil cuatro, inscrita
14 en el Registro Mercantil el quince de noviembre de dos mil cuatro, se
15 aumentó el capital a la suma de dos millones de dólares de los
16 Estados Unidos de América y se reformó el estatuto social; ñ) Por
17 escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de
18 Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el trece de julio de dos mil
19 cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de octubre de dos
20 mil cinco, se aumentó el capital a la suma de tres millones diez mil
21 dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el estatuto
22 social; o) Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo
23 octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el nueve de agosto
24 de dos mil seis, inscrita el veintinueve de noviembre del mismo año,
25 se aumentó el capital a la suma de tres millones quinientos mil
26 dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el estatuto
27 social; p) Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo
28 octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el diecisiete de



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 septiembre de dos mil siete, inscrita el veintiséis de noviembre de dos
2 mil siete, se aumentó el capital a la suma de cuatro millones
3 ochocientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América y
4 se reformó el estatuto social; q) Por escritura pública otorgada ante el
5 Notario Suplente Trigesimo octavo de Guayaquil, Ab. Pedro Enríquez
6 León, el dos de septiembre de dos mil ocho, inscrita el tres de
7 diciembre de dos mil ocho, se aumentó el capital a la suma de seis
8 millones doscientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de
9 América y se reformó el estatuto social, r) La Junta General
10 Extraordinaria de Accionistas de CORPORACIÓN ECUATORIANA
11 DE TELEVISIÓN S.A., en sesión celebrada el quince de septiembre
12 de dos mil nueve, resolvió aumentar el capital suscrito en la suma de
13 un millón ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de
14 América, esto es, hasta alcanzar la suma de siete millones
15 cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América y
16 efectuar la consiguiente reforma al Estatuto, todo lo cual consta en la
17 copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de
18 accionistas de la referida compañía, que se acompaña a esta minuta
19 para que se inserte como documento habilitante en la
20 correspondiente escritura pública. **TERCERA: DECLARACIONES.-**
21 Con estos antecedentes, el señor **XAVIER ALVARADO ROBLES,**
22 por los derechos que representa de **CORPORACIÓN**
23 **ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.,** en su calidad de
24 **PRESIDENTE** y por expresa voluntad de la Junta General
25 Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía, reunida el
26 quince de septiembre de dos mil nueve, y en cumplimiento de lo
27 acordado en ella, declara: a) que el capital suscrito queda aumentado
28 en la suma de un millón ciento ochenta mil dólares de los Estados

1 Unidos de América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la
2 suma de siete millones cuatrocientos mil dólares de los Estados
3 Unidos de América; b) que el referido aumento de capital se realiza
4 mediante la emisión de nuevas acciones, las mismas que han sido
5 suscritas y/o asignadas y pagadas en la forma y proporción que se
6 determina en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
7 aludida, debiendo emitirse al efecto ciento dieciocho mil nuevas
8 acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados
9 Unidos de América, cada una, numeradas de la seiscientos veintidós
10 mil uno a la setecientos cuarenta mil, inclusive; y, c) que el artículo
11 tercero del actual estatuto, se lo sustituye por el siguiente:
12 "ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL Y ACCIONES.- El capital suscrito
13 de la Compañía es de siete millones cuatrocientos mil dólares de los
14 Estados Unidos de América, dividido en setecientos cuarenta mil
15 acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados
16 Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la
17 seiscientos cuarenta mil, inclusive, las que se emitirán en títulos que
18 podrán representar una o más acciones. Los títulos de las acciones
19 deberán estar suscritos por el Presidente y el Vicepresidente o
20 Gerente General de la Sociedad. Los accionistas tendrán derecho
21 preferente en proporción a sus acciones para suscribir las que se
22 emitan en cada caso de aumento de capital. Los accionistas que
23 estuvieren en mora del pago de suscripciones anteriores no podrán
24 ejercer este derecho, mientras no hayan pagado lo que estuvieren
25 adeudando por tal concepto". **CUARTA: DECLARACIÓN JURADA.-**
26 El señor **XAVIER ALVARADO ROBLES**, por los derechos que
27 representa de **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN**
28 **S.A.**, bajo juramento declara: a) Que, a la fecha, **CORPORACIÓN**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A., CELEBRADA EL 15 DE
SEPTIEMBRE DE 2009.-**

En Guayaquil, a los quince días del mes de septiembre de dos mil nueve, a las diez horas, en el local ubicado en lo alto del Cerro del Carmen, se reunieron los siguientes accionistas de la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A., señores: Xavier Alvarado Robles, propietario de trescientas catorce mil ochocientos cuarenta y nueve (314.849) acciones; Rosa Amelia Alvarado Roca, por los derechos que representa de Inmobiliaria Roalva S.A., propietaria de ochenta y tres mil cuatrocientas veintinueve (83.429) acciones; y, por los derechos que representa de Juan Xavier Noboa Alvarado, propietario de ciento veinticuatro mil cuatrocientas seis (124.406) acciones, de Silvia Alvarado Robles, propietaria de veinte mil cuatrocientas sesenta y cinco (20.465) acciones, y de Ana Cecilia Alvarado Robles, propietaria de un mil ochocientos sesenta y siete (1.867) acciones, según cartas poderes que exhibe; Francisco Alvarado Roca, por los derechos que representa de Royan International S.A, propietaria de cincuenta y ocho mil cuatrocientas (58.400) acciones; y Ec. Rodrigo Bustamante Granda por los derechos que representa de Inversiones B.G. Sociedad Anónima, propietaria de dieciocho mil quinientas ochenta (18.584) acciones.- Todas las acciones son ordinarias, liberadas y nominativas y de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una.- Las personas que intervienen en representación de otras han acreditado en Secretaría su calidad de tales.- Los accionistas presentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía y por unanimidad de votos decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la

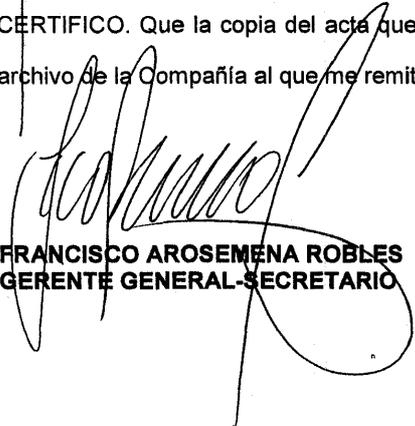
Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito a la suma de siete millones cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, y efectuar la reforma al estatuto social.- Preside la sesión el titular, señor Xavier Alvarado Robles y actúa como Secretario el Gerente General, señor Francisco Arosemena Robles, quien formula la lista de asistentes que manda la ley.- A continuación el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía aumentar el capital suscrito en la suma de un millón ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América, esto es, hasta alcanzar la suma de siete millones cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América. Que de conformidad con la ley sugiere que este aumento se realice mediante la emisión de nuevas acciones, recomendando que el pago de las mismas se haga, en parte, mediante la capitalización de la suma de un millón ciento sesenta y nueve mil novecientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$1'169.940.00) a tomarse de la cuenta reserva para reinversión; y, mediante la capitalización de la suma de diez mil sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$10,060.00), a tomarse de la cuenta reserva de capital. La Junta, luego de deliberar sobre lo manifestado por el Presidente, por unanimidad de votos resolvió aumentar el capital suscrito en un millón ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de siete millones cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, debiendo emitirse al efecto ciento dieciocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, debiendo numerárselas de la seiscientos veintidós mil una a la setecientos cuarenta mil, inclusive. Acordado el aumento, la Junta por unanimidad resuelve que el mismo se pague en la forma sugerida por el Presidente, declarando ciertos accionistas que han hecho uso

de su derecho de preferencia y/o asignación en la forma prescrita por la ley, y que otros han realizado entre sí mutuas concesiones con el ánimo que en el total el porcentaje accionario se mantenga igual. El cuadro en el que consta el número de acciones que cada accionista ha suscrito y/o se le ha asignado en el aumento de capital, se detalla a continuación:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO				AUMENTO DE CAPITAL				NUEVOS VALORES CAPITAL			
	No. Acciones	Participación %	Valor Cada Acción	Valor Actual USD.	RESERVA PARA REINVERSIÓN	RESERVA DE CAPITAL	TOTAL	No. De Acciones de USD 10.00	VALORES ACTUALES	VALOR CADA ACCION	No. ACCIONES	Participación %
Xavier Alvarado Robles	314.849	50.82%	\$ 10.00	\$3'148,490.00	\$ 592,210.00	\$ 5,090.00	\$ 597,300.00	59.730	\$3'745,780.00	\$ 10.00	374.579	50.82%
Juan Xavier Noboa Alvarado	124.406	20.00%	\$ 10.00	\$1'244,060.00	\$ 234,000.00	\$ 2,010.00	\$ 236,010.00	23.601	\$ 1'480,070.00	\$ 10.00	148.007	20.00%
Inmobiliaria Roaiva S.A.	83.429	13.41%	\$ 10.00	\$ 834,290.00	\$ 166,820.00	\$ 1,350.00	\$ 158,270.00	15.827	\$ 992,560.00	\$ 10.00	99.256	13.41%
Royan International S.A.	58.400	9.39%	\$ 10.00	\$ 584,000.00	\$ 109,850.00	\$ 950.00	\$ 110,800.00	11.080	\$ 694,800.00	\$ 10.00	69.480	9.39%
Silvia Alvarado Robles	20.465	3.29%	\$ 10.00	\$ 204,650.00	\$ 38,490.00	\$ 330.00	\$ 38,820.00	3.882	\$ 243,470.00	\$ 10.00	24.347	3.29%
Inversiones B.G. S.A.	18.584	2.99%	\$ 10.00	\$ 185,840.00	\$ 34,980.00	\$ 300.00	\$ 35,280.00	3.528	\$ 221,100.00	\$ 10.00	22.110	2.99%
Ana Cecilia Alvarado Robles	1.867	0.30%	\$ 10.00	\$ 18,670.00	\$ 3,510.00	\$ 30.00	\$ 3,540.00	354	\$ 22,210.00	\$ 10.00	2.221	0.30%
	622.000	100.00%	\$ 10.00	\$6,220,000.00	\$ 1,169,340.00	\$ 10,060.00	\$1,180,000.00	118,000	\$7'408,000.00	\$ 10.00	740.000	100.00%

En consecuencia, se halla íntegramente suscrito y totalmente pagado el aumento de capital acordado. Acto seguido, el Presidente indica que debe sustituirse el artículo tercero del estatuto, por el siguiente: "ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL Y ACCIONES.- El capital suscrito de la Compañía es de siete millones cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en setecientos cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la setecientos cuarenta mil, inclusive, las que se emitirán en títulos que podrán representar una o más acciones. Los títulos de las acciones deberán estar suscritos por el Presidente y el Vicepresidente o Gerente General de la Sociedad. Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital. Los accionistas que estuvieren en mora del pago de suscripciones anteriores no podrán ejercer este derecho, mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto". Seguidamente, la Junta, por unanimidad resuelve efectuar la sustitución que antecede. A continuación, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al representante legal para que haga efectivas las resoluciones de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para efectuar la redacción del Acta, hecho lo cual y con la concurrencia de los mismos accionistas mencionados al comienzo del acta, se da lectura a la presente la misma que es aprobada y suscrita por todos los asistentes en señal de conformidad.- f) Xavier Alvarado Robles; f) Rosa Amelia Alvarado Roca, p. Inmobiliaria Roalva S.A., p. Juan Xavier Noboa Alvarado, p. Silvia Alvarado Robles, p. Ana Cecilia Alvarado Robles; f) Francisco Alvarado Roca, p. Royan Internacional S.A.; f) Econ. Rodrigo Bustamante Grada, p. Inversiones B.G. Sociedad Anónima; y, f) Francisco Arosemena Robles, Gerente General – Secretario.-

CERTIFICO. Que la copia del acta que antecede es igual a su original que reposa en el archivo de la Compañía al que me remito en caso necesario.-



FRANCISCO AROSEMENA ROBLES
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Guayaquil, 19 de marzo de 2009

Señor
XAVIER ALVARADO ROBLES
Ciudad.-

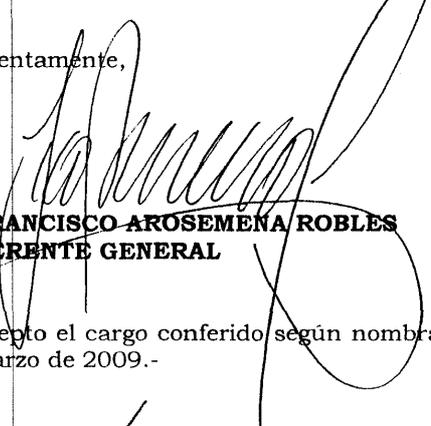
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **PRESIDENTE** de la Sociedad, por el período de cinco años.

En el ejercicio de sus funciones le corresponderá ejercer, sin la intervención de otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, requiriendo autorización de la Junta General para intervenir en la enajenación o gravamen de inmuebles de propiedad de la Compañía.

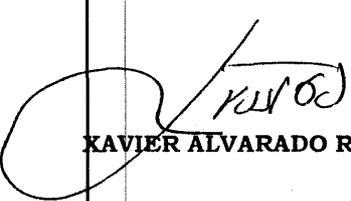
Los deberes y atribuciones de los administradores constan en la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma íntegra del estatuto social, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 2 de septiembre de 2002, inscrita en el Registro Mercantil el 5 de febrero de 2003.-

Atentamente,



FRANCISCO AROSEMENA ROBLES
GERENTE GENERAL

Acepto el cargo conferido según nombramiento que antecede.- Guayaquil, 19 de marzo de 2009.-



XAVIER ALVARADO ROBLES

NUMERO DE REPERTORIO: 14,525
FECHA DE REPERTORIO: 01/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha primero de Abril del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía
CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A., a favor
de **XAVIER EDUARDO ALVARADO ROBLES**, a foja 34.933,
Registro Mercantil número **6.100**.

ORDEN: 14525



S

REVISADO POR:
[Signature]



**REGISTRO
MERCANTIL**
[Signature]
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 090501410 -6
ALVARADO ROBLES KAVIER EDUARDO
BUAYAS/BUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
24 ENERO 1963
BOE= 0096 00950 N
BUAYAS/ BUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1963
Justo

ECUATORIANA***** E88331222
CASADO LUISIANA JIMENEZ FUENTES
SUPERIOR PRODUCTOR T.V.
KAVIER ALVARADO
CECILIA ROBLES
BUAYAGUIL 14/10/2008
14/10/2014
B-DI 0201004
C-V

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES TAJUJUNO 2008
043-0020 0905014106
NUMERO
ALVARADO ROBLES KAVIER EDUARDO
BUAYAS BUAYAGUIL
PROVINCIA CANTON
SIMBOLA MUNICIPIO
Kavier





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990126135001
RAZON SOCIAL: CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.
NOMBRE COMERCIAL: ECUAVISIA
CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: AROSEMENA ROBLES FRANCISCO GIMON
CONTADOR: ANDRADE FIGUEROA GALO EZEQUIEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/09/1999 **FEC. CONSTITUCION:** 12/09/1999
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FEC. ACTUALIZACION:** 04/04/2008

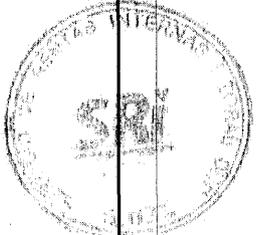
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR TELEVISION

DIRECCION PRINCIPAL:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: CERRO DEL CARMEN Número: SIN
 Edificio: ECUAVISIA Referencia ubicación: DIAGONAL AL SAGRADO CORAZON DE JESUS Teléfono
 Trabajo: 042588210 Fax: 042588210 Apartado Postal: 10002 Email: gandrada@ecuvision.com Teléfono
 Trabajo: 042582444 Teléfono Trabajo: 042581301

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 3
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**
 Usuario: JANC0902 Lugar de emisión: GUAYAQUIL SV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORMELO (VTC) Fecha y hora: 04/04/2008 12:04:31



Manuel A. Padilla Gómez
 DELEGADO FISCAL
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990126135001

RAZON SOCIAL: CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 12/09/1998

NOMBRE COMERCIAL: ECUAVISIA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR TELEVISION

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: CERRO DEL CARMEN Número: S/N
Edificio: ECUAVISIA Teléfono Trabajo: 042566810 Fax: 042566219 Apartado Postal: 10992 Email:
garciaale@ecuavisia.com Teléfono Trabajo: 042562444 Teléfono Trabajo: 042561301

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 04/04/2008

NOMBRE COMERCIAL: ECUAVISIA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR TELEVISION

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: MANUEL GALECIO
Número: 117 Intersección: BOYACA Edificio: ESTUDIO ALBERTO BORGES

Nº ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 04/04/2008

NOMBRE COMERCIAL: ECUAVISIA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR TELEVISION

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDENOR DOS Número: 1-18
Manzana: 241 Edificio: ESTUDIO TRES Teléfono Trabajo: 042819205

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Unidad: IAT 0030907

Lugar de emisión:

GUAYACUILAV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORREJO (WTC)

Fecha y hora: 04/04/2008 12:04:31



Jonathan A. Molina Gómez
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUI

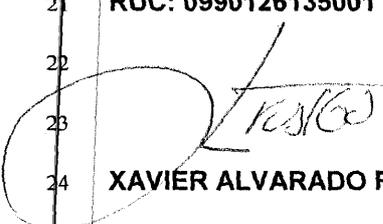


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A. no es contratista de obras
2 públicas del Estado, ni de ninguna Institución Pública; y, b) Que
3 **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.** no tiene
4 obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
5 Social (IESS). **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Además
6 de agregar el texto del acta de Junta General Extraordinaria de
7 Accionistas de **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN**
8 **S.A.**, a que se ha hecho referencia en este instrumento. Agregue
9 usted, señor Notario, una copia inscrita del nombramiento de
10 Presidente de la Compañía. Cumpla usted, señor Notario, con los
11 demás requisitos de ley para la perfecta validez y firmeza de este
12 instrumento. Firmado, abogado Carlos Andrade Flores, con Registro
13 número cuatro mil novecientos veintiocho.-" Hasta aquí la minuta y
14 sus documentos habilitantes agregados, que en un sólo texto quedan
15 elevados a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin,
16 por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban en
17 todas sus partes y por ende, se afirman, ratifican y firman en unidad
18 de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-----

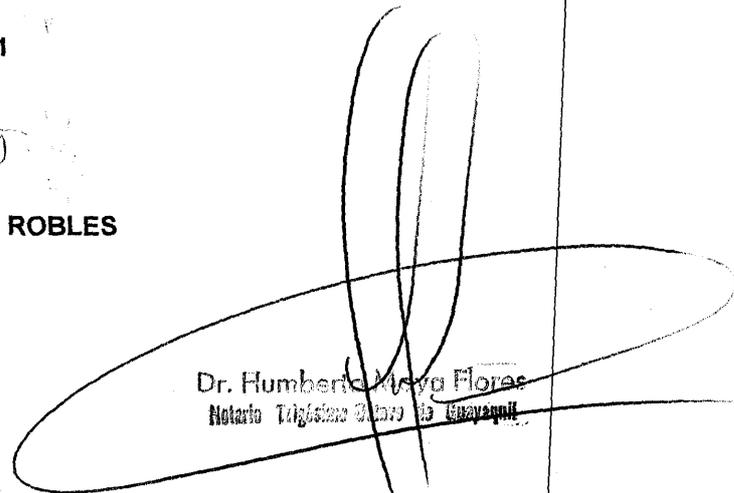
19
20 **p. CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.**

21 **RUC: 0990126135001**

22
23 
24 **XAVIER ALVARADO ROBLES**

25 **C.C. Nº 0905014106**

26 **C.V. Nº 043-0020**

27 
28 **Dr. Humberto Moya Flores**
Notario Trigesimo Cuarto de Guayaquil

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO** TESTIMONIO EN **DIEZ** FOJAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 23 DE OCTUBRE DEL 2009



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-09-0008187** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **24 DE DICIEMBRE DEL 2.009**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO QUE HACE CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **16 DE SEPTIEMBRE 2.009**.

GUAYAQUIL, **DICIEMBRE 28** DEL 2.009

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 58.310
FECHA DE REPERTORIO: 29/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:08

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0008187, dictada el 24 de diciembre del 2009, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.**, de fojas 8.153 a 8.173, Registro Industrial número 543. - 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 58310



S

REVISADO POR:

[Handwritten signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

[Handwritten signature]